



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 008/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2020.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/43937
C.A.: 16.275.714.1.16-67/2003**

Oficio No. SGPA-DGZFMTC- 1355 /2019

Ciudad de México, a **12 ABR 2019**

**C. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO
DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega del siguiente documento:

1.- Resolución administrativa 496 /2019, de fecha 12 ABR 2019, por la cual esta Dirección General determinó autorizar la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-992/04**, formulada por la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA** en favor del **C. JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ SILVA**.

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el último domicilio señalado para tales efectos tanto por el cedente como por el cesionario se ubican en el estado de Sinaloa.

No omito referir que previo a la entrega de las resoluciones referidas, se deberán presentar las constancias respectivas donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos, por concepto de la cesión de la concesión entre particulares.

Asimismo agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuadas las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.**



Firma el **MAESTRO EN DERECHO OSWALDO JOSE BLANCO COVARRUBIAS**, **DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, previa designación en el oficio delegatorio SGPA-DGZFMTC-5660/18, de fecha 14 de diciembre de 2018.

OJBC/ELV.





EXPEDIENTE: 53/43937
C.A.: 16.275.714.1.16-67/2003
BITÁCORA: 09/KW-0055/12/18

Resolución No. 496 /2019

Ciudad de México, a 12 ABR 2019

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión **No. DGZF-992/04**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **30 de noviembre del 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA**, el Título de Concesión **No. DGZF-992/04**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **716.18 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con las obras existentes en la misma y que consisten en **edificio de una planta, que consta de comedor, cocina, cantina, baños y área jardinada, con cimientos a base de piedra brasa mamposteada, dalas y castillo de concreto armado, muros de tabique rojo recocido y block, piso de concreto pulido, pasillo de concreto pulido, 4 baños, instalación eléctrica, sanitaria e hidráulica y fosa séptica**, localizada en **Boulevard Miguel Alemán sin número, playa de Oro, Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz**, exclusivamente para uso de **restaurante**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **23 de diciembre del 2004**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa con número de control **1529/16** de fecha **16 de diciembre del 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, determinó autorizar la **Modificación a las Bases y Condiciones** de la concesión **No. DGZF-992/04**, a fin de actualizar las coordenadas del título de concesión referido, modificándose la superficie de **716.18 m²** a **1,040.53 m²**.

TERCERO.- Que con fecha **15 de noviembre del 2018**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, la solicitud por parte de la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA**, mediante la cual solicita la **"Cesión de Derechos y**





Obligaciones” del Título de Concesión No. DGZF-992/04, en favor del C. JESÚS ALBERTO VELAZQUEZ SILVA.

CUARTO.- Que con fecha **26 de noviembre del 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió el oficio **No. U.ZOFEMATAC-422/354/2018**, de fecha **21 de noviembre del 2018**, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Veracruz, remitió la solicitud referida anteriormente, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de cesión de la totalidad de derechos y obligaciones del título de concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 28, 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/43937
C.A.: 16.27S.714.1.16-67/2003
BITÁCORA: 09/KW-0055/12/18**

ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

“ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento.”

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

“ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;***
- II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;***
- III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para***





ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal.”

III.- Que tomando en consideración que el día **15 de noviembre del 2018**, la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA**, presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, la solicitud para ceder los derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-992/04**, a favor del **C. JESÚS ALBERTO VELAZQUEZ SILVA**, solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **26 de noviembre del 2018**, en virtud de lo cual se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A.** Que con fecha **30 de noviembre del 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA**, el título de concesión **No. DGZF-992/04**, con una vigencia de **15 años**.
- B.** La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita de puño y letra por la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA** actual titular de la concesión **No. DGZF-992/04**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del título antes referido.
- C.** Que la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA** se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/43937
C.A.: 16.275.714.1.16-67/2003
BITÁCORA: 09/KW-0055/12/18**

aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

- D.** Que el **C. JESÚS ALBERTO VELAZQUEZ SILVA**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona física se exhibió la copia certificada de su acta de nacimiento con código de verificación **No. 13010200011968030350**, de fecha **25 de octubre de 2017**, así mismo suscribió la solicitud de cesión de derechos y obligaciones, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que le ceden.
- E.** Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,497.00 (dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- F.** Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- G.** Que de conformidad con la congruencia de uso de suelo originalmente presentada por la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA** el uso **General**; que tiene autorizado, está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeta la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA** desde el momento de la entrega del título de concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-992/04**.





Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza a la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA** ceder en favor del **C. JESÚS ALBERTO VELAZQUEZ SILVA**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,040.53 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con las obras existentes en la misma y que consisten en **edificio de una planta, que consta de comedor, cocina, cantina, baños y área jardinada, con cimientos a base de piedra brasa mamposteada, dalas y castillo de concreto armado, muros de tabique rojo recocido y block, piso de concreto pulido, pasillo de concreto pulido, 4 baños, instalación eléctrica, sanitaria e hidráulica y fosa séptica**, localizada en **Boulevard Miguel Alemán sin número, playa de Oro, Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz**, exclusivamente para uso de **restaurante**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **General**; así como las obligaciones derivadas del título de concesión **No. DGZF-992/04**.

SEGUNDO Se hace del conocimiento de la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-992/04**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica del **C. JESÚS ALBERTO VELAZQUEZ SILVA**.





TERCERO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-992/04**, al **C. JESÚS ALBERTO VELAZQUEZ SILVA**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en **restaurante**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **General**.

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. EMILIA DEL CONSUELO PARROQUÍN PITTA**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

[REDACTED] y/o a través de su autorizado el C. Jesús Alberto Velázquez Silva, o a la siguiente dirección de correo electrónica [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. JESÚS ALBERTO VELAZQUEZ SILVA**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

[REDACTED] asimismo con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEPTIMO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/43937
C.A.: 16.27S.714.1.16-67/2003
BITÁCORA: 09/KW-0055/12/18**

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas cedente y cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma,

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.**


Firma el **MAESTRO EN DERECHO OSWALDO JOSE BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, previa designación en el oficio delegatorio SGPA-DGZFM-TAC-5660/18, de fecha 14 de diciembre de 2018.

OJEC/ELV

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

Pág. 8 de 9

